

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

07 JUL 2026

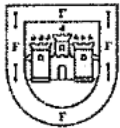
DECRETO N° 2189 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 652 de fecha 20 de marzo del 2026, de Alcaldesa de La Serena a don Ángelo Henríquez Gaete, rol único nacional N° [REDACTED] presidente de Club Deportivo Mas Sport, rol único tributario N° 65.000.365-9; la solicitud de fecha 19 de enero del 2026; el Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización a **CLUB DEPORTIVO MAS SPORT**, rol único tributario N° 65.000.365-9, representado por don Ángelo Henríquez Gaete, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada para inauguración de Liga CK 2026 el día 04 de abril del 2026, Ceremonia de Premiación Liga CK 2026 12 de diciembre del 2026 y Copa Aniversario La Serena 2026 22 de agosto del 2026, Complejo Los Llanos para el desarrollo de Campeonato Anual Liga CK La Serena 2026 dos sábados al mes a contar de abril a diciembre del presente año, en horario de las 09:00 a 14:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
 - b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
 - c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo, si fuese necesario.
 - d) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al recinto por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - e) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - f) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - g) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme con lo establecido en Reglamento de Patrocinio N° 18 se les otorga un patrocinio del 80% por concepto de uso de Estadio La Portada. Que conforme con Convenio suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanismo, la cancha de Complejo Los Llanos se entrega en calidad de préstamo para el desarrollo de la actividad.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaría municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HÉRIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- Angelo Henriquez Gaete
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HMV/VRS/MVGS